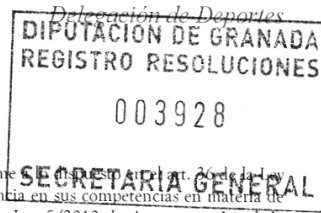


RESOLUCIÓN



Considerando las competencias de esta Diputación Provincial conforme a lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, en cuanto a la asistencia económica a los municipios de nuestra provincia en sus competencias en materia de Deporte, asignadas a estos por el art. 25.1) de la Ley 7/1985 y art. 9.18 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, todo ello, en consonancia con las competencias en materia de Deporte establecidas en la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía, fue aprobada subvención nominativa en las Bases de Ejecución Presupuestarias para el presente ejercicio con el objeto de MANTENIMIENTO DE OFICINA ZONAL.

Considerando el Informe Jurídico del Técnico de Administración General, la conformidad con el mismo del Diputado Delegado de Deportes, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 161.34012.46200 -FUNCIONAMIENTO OFICINAS ZONALES.

En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la en virtud de Resolución de Presidencia nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019, corresponde al Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda la competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de las competencias en materia de Deportes; en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, sobre suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, con los siguientes Código de Datos, sobre el siguiente rango de valores:

- Finalidad:** 18 (Otras actuaciones de carácter económico)
- Tipo de Beneficiario:** JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- Momento de Justificación del Programa:** POS (justificación posterior al pago). Fecha límite 31 de marzo de 2022.
- Impacto de Género:** NULO
- Actividad Económica:** 93.1 (actividades deportivas)
- Plazo de ejecución.-** DOCE MESES desde la contratación de la persona encargada de la Oficina Zonal, siempre antes del 30/12/2020.
- Coste total de la actividad:** 16.000,00 €.

SEGUNDO.- Conceder, y en consecuencia abonar, a la MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRIN la Subvención Nominativa consignada en la aplicación Presupuestaria 161.34012.46200 por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)

Así lo resuelve y firma D. José María Villegas Jiménez Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a

EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS
PUBLICAS Y VIVIENDA


EL SECRETARIO GENERAL

José María Villegas Jiménez

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV7GSOK6DXVP5P77QVQD6NLB4Y	Fecha	18/11/2020 10:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MARIA VILLEGAS JIMENEZ (DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GSOK6DXVP5P77QVQD6NLB4Y	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7GYLL3FJPPXXZKUZYV6UQFGA	Fecha	25/11/2020 08:59:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GYLL3FJPPXXZKUZYV6UQFGA	Página	1/1

